

PERGAMINO, Diciembre 10 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga, realizada el día 4 de Diciembre del cte. -- año al considerar el Expediente: D-504-86 D.E. eleva Expte. V-159-86 VECINOS C/3 DE NOVIEMBRE E CASTELLI Y FLORIDA Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta en las referidas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE 3 DE NOVIEMBRE ENTRE FLORIDA Y CASTELLI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MANUEL OSCAR MENA  
Secretario: EDUARDO CASTELLANOS  
Tesorero : ROBERTO REYNAUDI  
Vocales : EDUARDO RODRIGUEZ  
ROQUE LUIS CHURIN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos referidos, debiendo allanarse a las prescripciones de la Ordenanza N° 165 (de O. Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1295/86.-

JUAN J. MACCONATO III  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MANUEL OSCAR MENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE